

en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley procesal.

Sevilla, 7 de febrero de 2003.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

RESOLUCION de 14 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en el expediente de protección núm. 2003/41/0002, por la que se acuerda declarar en situación legal de desamparo a la menor que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que se ignora el lugar de notificación a don Alexandru Calin, así como la identidad de los padres de la menor afectada, de la que sólo se conocen los nombres de Nixon y Luhihita, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que su notificación integra por medio de anuncios lesiona los derechos inherentes a dicha menor.

En fecha 14 de marzo de 2003, el Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Sevilla, en el expediente de protección de menores 2003/41/002, dictó resolución acordando:

1. Declarar la situación legal de desamparo de la menor I.S., y en base a tal declaración asumir, en su condición de Entidad Pública de protección de menores, la tutela de dicha menor.

2. Constituir el acogimiento residencial de la menor.

Se le significa que contra la misma podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital, y por los trámites establecidos en los arts. 779 y ss. de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley procesal.

Para conocimiento del contenido íntegro del referido acuerdo, don Alexandru Calin así como los padres de la menor referida podrán comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto núm. 89, 3.ª planta.

Sevilla, 14 de marzo de 2003.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

RESOLUCION de 14 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en el expediente 2002/41/0152 sobre protección de menores, por la que se acuerda el acogimiento familiar de la menor que se cita.

Núms. Expte.: 2002/41/0152.

Nombre y apellidos: Doña Josefa Carroza Pascual.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que, intentada la notificación a doña Josefa Carroza Pascual, ésta no se ha podido practicar, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que su notificación integra por medio de anuncios lesiona los derechos inherentes a los menores afectados.

Con fecha 14 de marzo de 2003, el Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, en el expediente de protección de menores 2002/41/0152, dictó resolución acordando:

1. Ratificar la situación legal de desamparo de la menor conocida a efectos identificativos como E.C.P., permaneciendo la tutela asumida sobre la misma en esta entidad pública.

2. Constituir el acogimiento familiar de la menor conocida a efectos identificativos como E.C.P., con el carácter de preadoptivo, con las personas seleccionadas a tal efecto.

3. Suspender cautelarmente las relaciones personales de la menor con sus padres así como con cualquier otro familiar o allegado de la niña, en tanto esta Entidad Pública o el Órgano Judicial competente no estimen oportuna la modificación de esta medida.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, doña Josefa Carroza Pascual, podrá comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto núm. 89, 1.ª planta, al objeto de prestar su conformidad en el plazo de quince días hábiles.

Se le significa que contra la misma podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital, y por los trámites establecidos en los arts. 779 y ss. de la LEC, sin perjuicio de poder formular, con carácter potestativo, reclamación previa ante el Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales, de conformidad con lo establecido en los arts. 120 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Sevilla, 14 de marzo de 2003.- El Presidente de la Comisión Provincial, Francisco Obregón Rojano.

ACUERDO de 19 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 19 de marzo de 2003 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Inmaculada López García, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal, s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 19 de marzo de 2003, a favor de las menores I. y D.S.S.L.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 19 de febrero de 2003.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ACUERDO de 12 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña Inmaculada Medina Ruiz.

Acuerdo de fecha miércoles, 12 de marzo de 2003 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Inmaculada Medina Ruiz al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de situación legal de Desamparo del menor A.M.R., expediente núm. 29/02/0544/00 con la asunción por ministerio de la Ley de la tutela sobre dicho menor desde la fecha miércoles, 12 de marzo de 2003, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 12 de marzo de 2003.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 13 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña Rafaela Reyes Campos.

Acuerdo de fecha 13 de marzo de 2003 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Rafaela Reyes Campos al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de suspensión cautelar del régimen de visitas de fecha 30 de enero de 2003 del menor L.M.R, expediente núm. 29/01/0482/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 13 de marzo de 2003.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985 de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de Acuerdo de Iniciación de expediente de protección de menores número 02/21/0110.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 26 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación en el expediente de protección núm. 02/21/0110, relativo a la menor S.H.D., a la madre de la misma doña M.ª Catalina Duncan Livingston, por el que se Acuerda:

Primero. La iniciación de oficio del procedimiento de desamparo 02/21/0110 con respecto a la menor S.H.D., hija de doña M.ª Catalina Duncan Livingston, nombrando Instruc-

tor de procedimiento a la Coordinadora de Equipo de Menores, del Servicio de Protección de Menores.

Lo que se notifica a los efectos legales pertinentes, haciendo saber que de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, dispone de un plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo de iniciación del procedimiento para aportar cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y en su caso proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Asimismo, se informa sobre la posibilidad de intervenir en dicho procedimiento por medio de representante, pudiendo solicitar ante el Colegio de Abogados competente el Beneficio de Justicia gratuita y el nombramiento en su caso de Letrado que le asista, en defensa de sus intereses, de acuerdo con los requisitos y procedimientos establecidos legalmente al efecto.

Contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la Resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Huelva, 6 de marzo de 2003.- La Delegada, M.ª Luisa Faneca López.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de ampliación de plazos en la tramitación de expediente de protección de menores número 02/21/0110.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 26 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Ampliación de Plazos en la Tramitación del expediente de protección núm. 02/21/0110, relativo a la menor S.H.D., a la madre de la misma doña M.ª Catalina Duncan Livingston, por el que se Acuerda:

Primero. La ampliación de plazo máximo de resolución y notificación de tres meses, inicialmente previsto para el citado procedimiento núm. 02/21/0110 relativo a la menor S.H.D., por otro período de tres meses.

Lo que se notifica a los efectos legales pertinentes, haciendo saber que de conformidad con el apartado 6 del art. 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, no cabe recurso alguno contra el presente acuerdo.

Huelva, 7 de marzo de 2003.- La Delegada, M.ª Luisa Faneca López.

AYUNTAMIENTO DE ALMERIA

ANUNCIO del Patronato Municipal de Deportes, sobre rectificación de bases.

Resolución de la Presidencia del Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Almería, de fecha 18 de marzo de 2003, de rectificación de error material que se contiene en el Anexo I, apartado 1.B).b) primer párrafo del mismo de la Convocatoria y Bases Generales para la provisión,